



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MPPA-A-S.C.E.

Aguaytía, 26 de enero de 2024.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, celebrado el día 26 de enero de 2024, el Informe N° 003-2024-OFP-OGPyP-MPPA-A, de fecha 17 de enero de 2024; Informe N° 003-2024-OGPyP-MPPA-A, de fecha 17 de enero de 2024; Informe Legal N° 24-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 18 de enero del 2024; y;

#### CONSIDERANDOS:

De Conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". La autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

De acuerdo a la segunda Disposición Complementara Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a la entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

De conformidad a la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024;

De acuerdo a la citada disposición señala que la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y **mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales**, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 - Aguaytía - Padre Abad



FECHA: 19 JUN 2024

Valdivia, Candelinas Valles  
- FEDATARIO MUNICIPAL -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

De acuerdo al Acuerdo de Consejo N° 021-2023-MPPA-A-S.C.E., de fecha 27.12.2023, y Resolución de Alcaldía N° 379-2023-MPPA-A, de fecha 27.12.2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2024, por la suma de S/.44'051,202.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Cincuenta y Un Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento.

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de fecha 29.12.2023, disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que implica una disminución de los Recursos Determinados al Pliego 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad, por el importe de S/.1'407,875.00 (Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) y un incremento por el importe de S/.321,285.00 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tal como se muestra a continuación:

FTE. FTO CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
ESP. GASTO	DETALLE	MARCO PRESUPUESTAL	
		REDUCCION	INCREMENTO
1.4.14.11	CANON PETROLERO		321,285.00
1.4.14.12	SOBRECANON PETROLERO	841,237.00	
1.4.14.22	REGALIAS FOCAM	566,638.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>1,407,875.00</b>	<b>321,285.00</b>

De acuerdo al análisis, viabilidad y determinación presupuestal sustentadas por la Oficina de Presupuesto, la Directora General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 003-2024-OGPYP-MPPA-A, de fecha 17 de enero de 2024, solicita al Gerente Municipal, eleve a sesión de concejo y posterior emisión del acuerdo de concejo y acto resolutivo.

De acuerdo al Informe N° 003-2024-OGPYP-MPPA-A, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por la Econ. Flor Azucena Tarazona – Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación mediante sesión de concejo y a la vez solicito la emisión de dos resoluciones de alcaldía, una que autorice para la modificación presupuestal TIPO 007– REDUCCIONES DE MARCO, por el monto de S/.1'407,875.00 (Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) y otra que autorice la Modificación Presupuestal TIPO 002 – CRÉDITO SUPLEMENTARIO, por el monto de S/.321,285.00 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), en la fuente Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

De acuerdo al Informe Legal N° 24-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su debate, análisis y decisión respecto a la autorización de la modificación presupuestal TIPO 7 – REDUCCION DE MARCO, por el monto de S/ 1'407,875.00 (Un millón cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), y la Modificación Presupuestal TIPO 002 CRÉDITO SUPLEMENTARIO, por el monto de S/ 321,285.00 (trescientos veintiún mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, se adopte que corresponde, de conformidad a lo establecidos artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de Concejo del visto, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por UNANIME;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL



FECHA: 19 JUN 2024

Victor Cardenas Valles = FEDATARIO MUNICIPAL =



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- APROBAR la Modificación Presupuestal TIPO 7 – REDUCCION DE MARCO, por el monto de S/ 1'407,875.00 (Un millón cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), y la Modificación Presupuestal TIPO 002 CRÉDITO SUPLEMENTARIO, por el monto de S/ 321,285.00 (trescientos veintiún mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones.

Artículo 2º.- ENCARGAR al área que corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía pertinente.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y/o distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
"AGUAYTIA"  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
"AGUAYTIA"  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



FECHA: 19 JUN 2024

Victor Cardenas Valles  
= FEDATARIO MUNICIPAL =